



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 120-2016- GADPCH

Mariano Curicama Guaman
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 110-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 8.4.01.04.000.060.000.001.0000.000.00 MAQUINARIA Y EQUIPOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE LA INSTITUCIÓN (BIENES DE LARGA DURACION).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 844-2015-GADPCH, se dio inicio al Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-188-2015, para la adquisición de EQUIPOS MEDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO ANEXO IESS DEL GADPCH.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-188-2015, se publicó en el portal de compras públicas el 24 de diciembre de 2015 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 31 de diciembre de 2015.

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas se presentó una sola oferta de COTESA misma que fue inhabilitada pues no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y además adjunta la información en inglés, se solicitó un ecógrafo 4 d y solo oferta un ecógrafo, la prueba de esfuerzo no cumple con lo solicitado en los pliegos.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 082-2016- GADPCH, declaré desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-188-2015, para la adquisición de EQUIPOS MEDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO ANEXO IESS DEL GADPCH, decisión que la tomé al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada de conformidad a la Ley.

Que, en la misma Resolución Administrativa reaperturo el proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE-GADPCH-007-2016, para la adquisición de EQUIPOS MEDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO ANEXO IESS DEL GADPCH.



Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-007-2016, se publicó en el portal de compras públicas el 4 de abril de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 11 de abril de 2015.

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas se presentó una sola oferta de PEÑA CARRILLO JOJIRA misma que fue inhabilitada pues no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos (se solicitó un dopler color y el oferente no oferta lo solicitado en los pliegos, además se solicitó dos tubos de oxígeno y el oferente oferta solamente uno).

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-007-2016, para la adquisición de EQUIPOS MEDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO ANEXO IESS DEL GADPCH, decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada de conformidad a la Ley.

Art.2.- Reaperturar el proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE GADPCH-009-2016, para la adquisición de EQUIPOS MEDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO ANEXO IESS DEL GADPCH.

Art. 3.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE GADPCH-009-2016, para la adquisición de EQUIPOS MEDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO ANEXO IESS DEL GADPCH.

Art. 4.- Conforme el Art. 18 del Reglamento General a la L.O.S.N.C.P., se conforma la Comisión Técnica con la Coordinadora Administrativa, quien preside, Dr. Omar Rubio y Dr. Gustavo García, técnicos afín a la contratación, actuará como Secretaria la Dra. Myrian Layedra, dentro del proceso SIE-GADPCH-009-2016, para las fases de preguntas, respuestas, aclaraciones, informe de evaluación y análisis correspondiente del proceso con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto.

Art. 5.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 19 días del mes de abril de 2016.



PA

Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 120-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO


L.C. Patricia Paz P.
SECRETARIA GENERAL DEL GADPCH



ly